

Mi primo y Dueno: se concluyeron
las pruebas a satisfaccion y se las lle-
vo el Procurador de Segena a quien sa-
rupie su propina, y di para gratificar
al Criado y otras conillas q^e me previ-
no se acostumbrava. El Sr. Ciber me
devolvio su propina, y espero hazerle
la expresion la semana que viene, p^{er}
me avisa el Fio D.^o Antonio que estan
ya en camino para esta Ciudad qua-
tro latas de a dos libras de tabaco ca-
duna de las q^e embiaxe dos al Sr. Cu-
ber con media docena de pañuelos y
dos arrobas de chocolate, y las otras dos
con la media docena de pañuelos que
me pide los remitte siempre que

tenga oración, y si tu la tubieres &
q.^o alguno & por ahí viniere puedes
encargarle venga por ellas. D.^a Pabla
parte a Huesca mañana ò pasado
mañana y no podrá llevar el tabaco
porque no habrá llegado, pero llevara la
joya que ya le entregué; y los privile-
gios y papeles q.^o se han & devolver, los
q.^o pienso entregarle hoy pareciendome
me que pues me preveniste le entrega-
se la joya que por tu conduito llega-
ria segura, también podrán ir con se-
guridad al mismo tiempo los papeles, q.^o
son los sig.^{tes} 1.^o Título & Noble. 2.^o Privile-
gio Militar. 3.^o Gracia & la Absolución &
la Bailía Gen.^l & Catal.^a 4.^o Fe de baut.^o
& D.^a Cathalina Xeraviz. 5.^o Carta &

sucesion al Marques & Famarit, y 6.^o
el privilegio & el título & Marques: lo q.^o
ya le encargare lo remita con todo cui-
dado y seguridad. D.ⁿ Matheo Azara
esta satisfecho & los setenta pesos & el coste
& la joya como veras por su carta
que te remito y así puedes estar sin
cuidado & ello. No me ocurre por ahora
otra cosa especial; si a ti te ocurre pue-
des prevenirmela y entretanto salu-
dando a los Jovis y ^{omas} quedo a tu disp.^o
209.^o a N. S.^r te que m. a. Tarag.^a
y Julio 12 de 1775.

J. P. m. v.
Ju. P. 9. m. te est.
Fr. co. deyan

Mi y m. en
D. Mig. Esteban Ric.

Noticias interesantes

de los Moriscos y

otros asuntos

4
 Po la fee de Bautismo de D^{na} Anna de Monreca
 xat se halla en Casa.

Item la fee de Bautismo de Dⁿ Joseph de Monre
 xat tambien se halla en Casa en 20 Ab^l 1699.

Del Desposicion de Dⁿ Joseph de Monre xat
 y de D^a Cararina de Monre xat y Verauz se
 hallara en Madrit de la Parrog^l de S^{ra} Maria
 la Mayor el año de 1718.

Los Cap^l matrimoniales de Dⁿ Joseph y de D^a
 Cararina fueron recibidos en poder de los
 Notarios J^{ph} Brown y Melchor Cortez not^l
 de Banna d^l 20 de Dic^r de 1721. quales
 se hallen autenticos en Casa.

Heb^l terram^l de Dⁿ J^{ph} de Monre xat
 y moles en que hizo su heredero dⁿ J^{ph}
 de Monre xat y Paquero se halla en Casa
 y es autentico, recibidos en poder de J^{an}^l

Pronet not^l de Banna d^l 9 de Marzo de
 1733.

El título de Militar se halla autentico
 en Casa d^l 7 de Junio de 1646. Concedido por
 el Rey Dⁿ Felipe a Dⁿ J^{an}^l de Monre
 xat y Virey

El título de Marg^l Concedido por el Rey Dⁿ
 Carlos a D^{no} Dⁿ J^{an}^l de Monre xat y Virey

se halla en casa que fue echo en 13 de Abril
1687.

Y se halla en casa una Carta del Rey
sobre la sucesion de Marq. se tomaron
confirmado a favor de D.º J.ºh.º de Mon
serrat y Paquera el 22 de Feb.º de 1752.

Una nota se halla en este Archivo que
dice lo sig.ºe. Los Padres de mi Abuelo el
Sr. D.º Gerónimo de Vrazós, fueron D.º
Juan de Vrazós y el D.º Maria de Her
míaga, ambos naturales de la Villa de
Santesteban en Navarra.

Los Padres de mi Abuela, la Sr.ª D.º Maria
span.ª de Azuara, fueron D.º J.ºh.º de Azua
ra, Brigadier de los R.ºs. Españoles, y
Governador de la Corona, natural de
Alorre, en flandes, y D.º Trabel span.ª
Vanassiprem, natural de Sotoignon
en aquellos Estados. Por la linea de
Vrazós es preciso q.º se escriba a D.º
Mig.º Vrazós residente en Madrid que
informara de un todo

4
A un Nombream.º y Gracia por el
Rey D.º Carlos de la Aragonia de la
Bautia Gen.º a favor de D.º J.ºh.º de
Montserrat y Mole en Camp.º año de
1695. y es Ausencia

La fee del Bautio me de D.º Carraína ma
dre de D.º Anna tambien esta Ausencia.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Lo que se deve tener por te^{ra} p^{ra} las Nuevas que se hacen
 p^{ra} la S^{ta} q^{ta} ha de entrar Relig^{on} en el R^o M^o de Sigüenza
 Las fe de Baptismo de la Presentada, de sus Padres, y Abuelos
 Paternos, y Maternos, y la fe de Matrimonios, y de los tes-
 tigos q^{ta} representen, suspençion y declaren los q^{ta} supieren
 en orden á los doce Capítulos, e Interrogatorios, q^{ta} se
 siguen; han de declarar sus testigos sobre los 12 Interroga-
 torios; si hay algun Cuarto muy distante, y se presen-
 ta sin sus testigos en alguna Capital por Publica Comen-
 y suspençion declarando los q^{ta} perteneciere adho Cuarto, sin
 bastante pong^{ta} han de declarar apresencia del R^o Cavallero
 Comu^{de} Comisionado, y Procurador de Sigüenza presentan-
 do las fe de Baptismo, y Matrimonios.

- 1^o Que los testigos no han de ser parientes, hasta el quarto gra-
 do de la pretendiente, ni de su Padre ni Abuelos ni ayas
 sido Cuados, ni intimos amigos, de los dho^s ni sean inducidos,
 p^{ra} q^{ta} declaren prometiendoles algo, &c.
- 2^o Si conocen á la presentada si saben donde nació, y si esta ob-
 gada en alguna Cant^{dad} grande, si es persona de malas costumbres,
 si es sana de su persona, teniendo algun defecto sustancial, y
 si esta dotada de buen entendim^{to} y robusta p^{ra} los trabajos de la
 Religión.
- 3^o Si conocen á su Padre y Madre, y si fueron legitimos Conyuges nat-
 ales y procreados legitim^{te} de legitimo Matrim^o Casados en fe de
 la S^{ta} Lge^a y si durante dho Matrim^o hubieron y procrearon

9
Su legítima ha la ~~ha~~ presentada.

- 4.º Si Saben q^d Sus Padres Son hijos de algo notorios de Sangre, nombre, Armas, y Solar conocido, y p^r tales han sido reputados, y que no tienen merced, ni raris de Monos, Judios, Góbernos, ni Villanos, p^r remota q^d Sea &
- 5.º Si Conocieron a Sus Abuelos Patern^l y Saben fueron legitimos Coniuges y de legitima Matrim^l Infancia, ^{5.º} Iglesia, si fueron Hidalgos & no tienen merced de Monos Jud^l y Góber^l &
- 6.º Si Saben q^d los Abuelos matern^l fueron legitim^l Coniuges & y todo lo demas como en el Artículo quinto &
- 7.º Si la presentada, Sus Padres, Abuelos Patern^l y Matern^l y Ascendientes hasta el quarto grado inclusive tanto p^r linea masculina como femenina, han sido Castigados p^r el S^{to} Tribunal p^r herejes &
- 8.º Si los Padres, o Abuelos, han sido Mercaderes Cambiadores escribanos monederos o medianeros de Compras y ventas q^d llaman Caxedages, o hubieren medido en Botigas, o hubieren sido Médicos, o si han tenido algun oficio vil, y bajo &
- 9.º Si Saben, si la presentada esta infamada de algun delito q^d su opinion este agrabada &
- 10.º Si Saben q^d Sus Padres o Abuelos tienen unizados bienes de la Religion de S^{to} Juan o de la R^l Casa de Sigüenza &
- 11.º Si Saben q^d la Presentada esta obligada en alguna Considerable Cantidad o ha echo profesion en otra Religion.
- 12.º Si Saben q^d la Presentada ha servido ha alguna Persona como sea de grande Dignidad, &

Genealogia de D.^{no} Vicente Monseñat, y Palafós Cavallero
 El Habito de Montesa.

Padres D.^{no} Andres Monseñat, y
 Crespi natural de Morella, y D.^{na} Angela Palafós, y Max-
 silla natural de Balbastro.

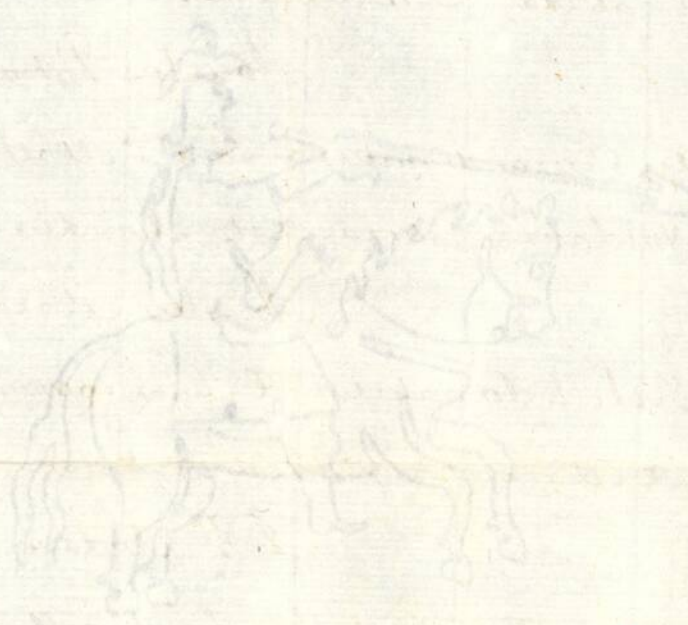
Abuelos Paternos D.^{no} Andres Mon-
 señat, Ciurana natural de S.^{no} Matheo, y D.^{na} Vicenta Cres-
 pi de Valdausa natural de la Alcedia de Crespins.

Abuelos Maternos D.^{no} Felix Pala-
 fós, y Rebollo natural de Laxagosa, y D.^{na} Vicenta Max-
 tiner de Maxilla natural de Valencia.

D.^{no} Andres Monseñat, Ciura-
 na natural de S.^{no} Matheo, fue hijo de D.^{no} Andres Monseñat
 natural de Canet, y de D.^{na} Fran.^{ca} Ciurana de Morella.

Abuelos Paternos D.^{no} Andres Mon-
 señat natural de Canet, y D.^{na} Genonima Belga natural
 de Sincoraes.

Abuelos Maternos D.^{no} Juan Ciur-
 ana natural de Morella, y D.^{na} Genonima Lixi natu-
 ral de Gandesa.



FABRIL

7

En el año de 1769 á 19 de Enero ocurrió D.^o M.^o Juan
del Poirnere á una niña del día antec.^o nacida hi-
ja de D.^o M.^o Llorenç Ric, y de D.^o Ana M.^o
Monicxat, y se le puso por nombre M.^o Ana
Fran.^{ca} Ricca Micaela Benita Rafaela, y seg.^a

Muy Am.^o y Señor: Con el recibo
 que Vm. me ha enviado de los
 intentos que queda evacuado
 todo el encargo de la alaja de
 Sr. D. Diego Cirreban Ric, y solo res-
 ta que este aja quedado sea
 perfecto de la construcción de
 la caja como lo supongo.

Un. Vm.
 sabe que soy suyo, y que
 puede mandarme con toda li-
 bertad a su agrado Am.^o y Señor.

Bar. a los 1. de 75. Mathes de Chara

D. Juan de Leyva



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]